

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 67/96

México, Distrito Federal, a 12 de julio de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MULTIPLE:**

**ASUNTO: GARANTIAS OTORGADAS
EN FAVOR DEL BANCO
DE MEXICO.**

El Banco de México, con fundamento en el artículo 24 de su Ley y tercero transitorio de la Circular-Telefax 60/96, comunica a esas instituciones que el monto del saldo deudor de la cuenta única en que incurran por concepto de la liquidación de sus operaciones con títulos bancarios, valores gubernamentales y certificados de participación ordinarios avalados por Nacional Financiera, S.N.C., en la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, no deberá ser garantizado en términos del numeral M.73.6 de la Circular 2019/95 durante la semana del 15 al 19 de julio de 1996.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

DR. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
COORDINADOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

La presente Circular-Telefax consta de 1 página. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 12 Y 17 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
CDL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.